

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, mayo 28 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial de subsanación, la cual cumple con todos los requisitos para ser admitida. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 621

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante. YANETH MENESES CHAVEZ
Demandado. FLOR ALBA JARAMILLO DUQUE
Radicación. 761304089001 2021-00166-00

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** propuesta a través de apoderado judicial por **YANETH MENESES CHAVEZ** en contra de **FLOR ALBA JARAMILLO DUQUE** (C.C. No. 29.359.454), reúne las exigencias legales previstas en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso se libraré mandamiento de pago según lo normado en el artículo 430 del Código en mención; se atenderá igualmente que el togado pretende el pago de unos remanentes, empero no determina a qué corresponden o por qué concepto es que los cobra.

El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a favor de **YANETH MENESES CHAVEZ** en contra de **FLOR ALBA JARAMILLO DUQUE** (C.C. No. 29.359.454), a fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal que del presente auto reciban, cancelen al ejecutante las siguientes sumas de dinero:

- Respecto del pagaré Numero 001 del 30 de septiembre del 2020, el valor de un millón de pesos (\$ 1.000.000), correspondiente a la cuota del mes de marzo del año en curso.
 - Por intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.5% mensual liquidados sobre la cantidad anteriormente citada por capital, desde el 30 de marzo hasta el día en que se realice el pago
- Respecto del pagaré Número 002 del 30 de septiembre del 2020, el valor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), correspondiente a la cuota del mes de marzo del año en curso.

- Por intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.5% mensual liquidados sobre la cantidad anteriormente citada por capital, desde el 30 de marzo hasta el día en que se realice el pago
- Respecto del pagaré Número 001 del 30 de septiembre del 2020, el valor de un millón de pesos (\$ 1.000.000), correspondiente a la cuota del mes de abril del año en curso.
 - Por intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.5% mensual liquidados sobre la cantidad anteriormente citada por capital, desde el 30 de abril hasta el día en que se realice el pago.
- Respecto del pagaré Número 002 del 30 de septiembre del 2020, el valor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), correspondiente a la cuota del mes de abril del año en curso.
 - Por intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.5% mensual liquidados sobre la cantidad anteriormente citada por capital, desde el 30 de abril hasta el día en que se realice el pago.
- Respecto del pagaré Número 001 del 30 de septiembre del 2020, por el capital insoluto de dos millones de pesos (\$ 2.000.000).
- Respecto del pagaré Número 002 del 30 de septiembre del 2020, por el capital insoluto de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000).
- Abstenerse de reconocer el literal "I" del acapite de pretensiones del cuerpo demandatorio, por lo esbozado en la parte motiva de este preveído.

SEGUNDO.- SOBRE las costas y agencias en derecho el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la ejecutada **FLOR ALBA JARAMILLO DUQUE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del código General del Proceso, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones si a bien lo tiene.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar al Doctor **JUAN GUILLERMO AGUILAR FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.661.190 y T.P. No. 349.746, del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA VALLE**

En Estado No.083 de hoy mayo 31 -2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ
Secretaria.

